



NIVELES DE ORGANIZACIÓN EN LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

CARTILLA TEMÁTICA 319



Los niveles organizacionales son las categorías dentro de la estructura orgánica de la entidad que reflejan la dependencia jerárquica entre sus unidades de organización.



BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.
D.LEG. N° 1267, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.
D.S. N° 026-2017-IN, REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PNP.
D.S. N° 054-2018-PCM, LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL ESTADO.
RCG N° 364-2019-COMGEN/EMG-PNP, DIRECTIVA N° 11-17-2019-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRPLAINS-DIVMDI-B.





NIVELES DE ORGANIZACIÓN EN LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



NIVELES DE ORGANIZACIÓN EN LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Organización y funciones de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional

Artículo 168.- Las leyes y los reglamentos respectivos determinan la organización (...) de la Policía Nacional.

2. DECRETO LEGISLATIVO N° 1267, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

TÍTULO III ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 7.- Estructura Orgánica

La Policía Nacional del Perú tiene la siguiente estructura orgánica:

1. Alto Mando
 - 1.1. Comandancia General
 - 1.2. Estado Mayor General
 - 1.3. Inspectoría General
2. Secretaría Ejecutiva
3. órgano de Control Institucional
4. Comité de Asesoramiento
5. órganos Consultivos
6. órganos de Administración Interna
 - 6.1. órganos de Asesoramiento
 - 6.2. órganos de Apoyo Administrativo
 - 6.3. órganos de Apoyo Policial
7. órganos de Línea
 - 7.1. Dirección Nacional de Investigación Criminal

7.2. Dirección Nacional de Orden y Seguridad

8. órganos Desconcentrados

8.1. Macro Regiones

8.2. Regiones y Frentes Policiales

8.3. Comisarías

Las funciones y organización interna de los órganos y unidades orgánicas que conforman la estructura orgánica de la Policía Nacional del Perú se establecerán en el Reglamento del presente Decreto Legislativo y se sujetarán a los lineamientos establecidos en las normas que regulan la organización y funciones de las Entidades del Estado.

3. DECRETO SUPREMO N° 026-2017-IN, REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

TÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 6.- Estructura Orgánica

Para el cumplimiento de sus funciones, la Policía Nacional del Perú cuenta con la estructura orgánica siguiente:

1) Alta Dirección

1.1 Dirección General

1.2 Sub Dirección General

1.3 Inspectoría General

1.3.1 Dirección de Inspecciones

1.3.2 Dirección de Investigaciones

2) Secretaría Ejecutiva

2.1 Unidad de Trámite Documentario

2.2 Dirección de Comunicación e Imagen Institucional



NIVELES DE ORGANIZACIÓN EN LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



3) órgano de Control Institucional

3.1 órgano de Control Institucional

4) Comité de Asesoramiento

5) órganos Consultivos

5.1 Consejo de Alta Dirección

5.2 Consejo de Calificación

5.3 Consejos de Investigación

5.4 Comisiones Consultivas

6) órganos de Administración Interna

6.1 órganos de Asesoramiento

6.1.1 Dirección de Asesoría Jurídica

6.1.1.1 División de Desarrollo Jurídico y Proyectos Normativos

6.1.1.2 División de Sistematización y Supervisión Jurídico Policial

6.1.1.3 División de Defensa Legal

6.1.2 Dirección de Planeamiento Institucional

6.1.2.1 División de Planeamiento Institucional

6.1.2.2 División de Modernización y Desarrollo Institucional

6.1.2.3 División de Inversiones

6.2 órganos de Apoyo Administrativo

6.2.1 Dirección de Administración

6.2.1.1 División de Economía

6.2.1.2 División de Logística

6.2.1.3 División de Infraestructura

6.2.2 Dirección de Recursos Humanos

6.2.2.1 División de Movimiento de Recursos Humanos

6.2.2.2 División de Altas, Bajas y Licencias

6.2.2.3 División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas

6.2.2.4 División de Sistematización de la Información de la Carrera Policial y Administración de Legajos

6.2.2.5 División de Procesos Disciplinarios

6.2.2.6 División de Talento Humano

6.2.2.7 División de Control de Recursos Humanos

6.2.3 Dirección de Bienestar y Apoyo al Policial

6.2.3.1 División de Bienestar, Asistencia Social y Servicios Educativos

6.2.3.2 División de Pensiones

6.2.3.3 Fondos de Seguro

6.2.3.4 Fondo de Vivienda Policial

6.2.3.5 Fondo de Apoyo Funerario

6.2.4 Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones

6.2.4.1 División de Informática

6.2.4.2 División de Telecomunicaciones

6.2.4.3 División de Infraestructura Tecnológica y Redes

6.2.4.4 División de Estadística

6.3 órganos de Apoyo Policial

6.3.1 Escuela Nacional de Formación Profesional Policial

6.3.2 Dirección de Asuntos Internacionales

6.3.3 Dirección de Aviación Policial

6.3.4 Dirección de Inteligencia

6.3.5 Dirección de Criminalística

6.3.6 Dirección de Sanidad Policial

7) órganos de Línea

7.1 Dirección Nacional de Investigación Criminal

7.1.1 Dirección de Medio Ambiente

7.1.2 Dirección Antidrogas



NIVELES DE ORGANIZACIÓN EN LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



- 7.1.3 Dirección Contra el Terrorismo
- 7.1.4 Dirección de Investigación Criminal
- 7.1.5 Dirección de Investigación de Lavado de Activos
- 7.1.6 Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes
- 7.1.7 Dirección Contra la Corrupción
- 7.1.8 Dirección de Policía Fiscal

- 7.2 Dirección Nacional de Orden y Seguridad
 - 7.2.1 Dirección de Seguridad del Estado
 - 7.2.2 Dirección de Operaciones Especiales
 - 7.2.3 Dirección de Seguridad Integral
 - 7.2.4 Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial
 - 7.2.5 Dirección de Seguridad Ciudadana
 - 7.2.6 Dirección de Turismo

- 8) órganos Desconcentrados
 - 8.1 Macro Regiones
 - 8.2 Regiones y Frentes Policiales
 - 8.3 Comisarías

4. LEY N° 29158, LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO

Artículo 3.- Normas generales de organización

En su organización interna, toda entidad del Poder Ejecutivo aplica las siguientes normas:

1. Las normas de organización y funciones distinguen aquellas que son sustantivas de cada entidad de aquellas que son de administración interna; y establecen la relación jerárquica de autoridad, responsabilidad y subordinación que existe entre las unidades u órganos de trabajo.

2. Los órganos de línea ejercen las funciones sustantivas y su estructura no incluye unidades de administración interna. Realizan sus funciones coordinando con los respectivos niveles de gobierno.
3. Son funciones de la administración interna las relacionadas con actividades tales como planeamiento, presupuesto, contabilidad, organización, recursos humanos, sistemas de información y comunicación, asesoría jurídica, gestión financiera, gestión de medios materiales y servicios auxiliares, entre otras. Los reglamentos especifican las características de cada función, su responsable y la proporción de recursos humanos asignados.
4. Las funciones de administración interna se ejercen en apoyo al cumplimiento de las funciones sustantivas. Están referidas a la utilización eficiente de los medios y recursos materiales, económicos y humanos que sean asignados.
5. Todas las entidades del Poder Ejecutivo deben contar con documentos de gestión que cumplan estos criterios.

5. DECRETO SUPREMO N° 054-2018-PCM, LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

Artículo 9.- Niveles organizacionales

9.1 Son las categorías dentro de la estructura orgánica de la entidad que reflejan la dependencia jerárquica entre sus unidades de organización. Se clasifican en:

- a. Primer nivel: órganos de Alta Dirección y según corresponda órganos resolutivos u órganos consultivos.
- b. Segundo nivel: órganos de línea y órganos de administración interna
- c. Tercer nivel: Unidades orgánicas

9.2 Los órganos desconcentrados configuran un nivel organizacional, salvaguardando su dependencia jerárquica.



NIVELES DE ORGANIZACIÓN EN LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



9.3 En base al dimensionamiento de las entidades, éstas excepcionalmente se pueden organizar jerárquicamente en un cuarto o mayor nivel organizacional, siempre que estén debidamente sustentados conforme lo dispuesto en el artículo 16.

(...)

ANEXO 1 - GLOSARIO DE TÉRMINOS

(...)

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN.- Conjunto de unidades agrupadas por nivel organizacional al interior de una entidad:

Unidades de organización	Nivel organizacional
Órgano	Primer y Segundo nivel
Unidad orgánica	Tercer nivel
Subunidad orgánica	Cuarto nivel
Área	Quinto nivel

Unidades de organización	Nivel organizacional	Denominaciones DS 026-2017-IN
Órgano	Primer nivel	- Comandancia General - Sub Comandancia General - Inspectoría General
	Segundo nivel	- Secretaría Ejecutiva - Estado Mayor General - Escuela Nacional de Formación Profesional Policial - Dirección Nacional de Investigación Criminal - Dirección Nacional de Orden y Seguridad
	Tercer nivel	- Direcciones - Regiones Policiales - Frentes Policiales
Unidad orgánica	Cuarto nivel	- Divisiones - Secretarías - DIRCII (SECEJE) - UTD (SECEJE) - CEOPOL (SUBCOMGEN)
Subunidad orgánica	Quinto nivel	- DEPINCRI/OFICRI - DUE/Comisaría

6. RCG N° 364-2019-COMGEN/EMG-PNP, DIRECTIVA N° 11-17-2019-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRPLINS-DIVMDI-B, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN, FUSIÓN, SUPRESIÓN O RECATEGORIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN EN LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

ANEXO 1 - GLOSARIO

(...)

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN.- Conjunto de unidades agrupadas por nivel organizacional al interior de una institución. En la Institución Policial, se clasifican de la siguiente manera: